


Nombre:

#186

#94

No.

27-12-79

Ley mediante la cual se  **SENADO**  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
una pensión del Estado de RD\$250.00  
mensuales, a la sra. Onésima Peratta  
Vda. Cambicé. -

**Gobierno Dominicano**



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 329

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

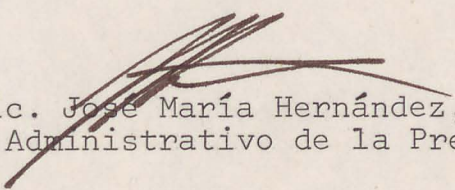
- 4 ENE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1086, de fecha 27 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente, - informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier, ha sido promulgada en fecha 27 - de diciembre de 1979, y registrada con el No.94.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 329

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 4 FNE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1086, de fecha 27 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente, - informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier, ha sido promulgada en fecha 27 - de diciembre de 1979, y registrada con el No.94.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

" AÑO DEL NIÑO "

Núm: 329

Santo Domingo de Guzmán, D.N.-

- 4 FNE. 1980

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Distinguido señor:

En relación con su comunicación No.1086, de fecha 27 de noviembre de 1979, pláceme, cortésmente, - informarle que la Ley mediante la cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier, ha sido promulgada en fecha 27 - de diciembre de 1979, y registrada con el No.94.

Atentamente,

Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH.  
AQ/ms.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de noviembre de 1979.-

01086

Señor  
Don Antonio Guzmán Fernández  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de - \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales a la señora Onésima Feralta Vda. Cambier.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.-

mc.





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda.Cambier.

ART. 2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio, del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración. (FDOS:) Hatuey De Camps, Presidente; - Emilio Arté Canalda, Secretario; y Alberto Peña Vargas, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y - 117 de la Restauración.

*Juan Rafael Peralta Pérez*  
Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.-

*Florentino Carvajal Suero*  
Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.-

*Luz Haydée Rivas de Carrasco*  
Luz Haydée Rivas de Carrasco,  
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el artículo 5 de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta  
... Civil del Estado, de fecha 31 de Julio de 1977  
... LA LEY LA NÚMERO 181  
... se concede una pensión del 50% de los sueldos de los  
... (20000,00) mensuales, a la señora Guadalupe Lora de García  
... esta ley entrará en vigor con cargo al fondo de Pensiones  
... y distribución de los fondos del Estado de la Ley de Gastos Públicos  
... en la Ley de Gastos de la Oficina de la Cámara de Diputados, Licitación,  
... el artículo 5 de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta  
... de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta, a los fines de la Ley  
... el artículo 5 de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta, a los fines de la Ley  
... de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta, a los fines de la Ley  
... de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta, a los fines de la Ley  
... de la Ley No. 785, sobre Licitación y Subasta, a los fines de la Ley

2da LEGISLATURA ord. DE 1979

REGISTRADA AL No. 166  
en el folio del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de una  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de set. 1979

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Faint handwritten signatures and text, including the name 'Antonio...' and other illegible markings.]*



*Aprubada  
por el  
22/11/79*

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Doscientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio, del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

*[Signature]*  
Hector de Caceres  
Presidente



*[Signature]*  
Emilio Arté Canalda  
Secretario.

*[Signature]*  
Alberto Viera Vargas  
Secretario.

Leído en Sesión  
día 27/1/79



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL -  
SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO  
DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00 -  
MENSUALES A LA SEÑORA ONESIMA PERALTA VDA. CAMBIER.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

## RESOLVIO:

Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones -  
ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión tiene a bien solicitar la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

*Victor Gomez Beiges*

VICTOR GOMEZ BEIGES,  
Presidente.

*Manuel E. Feliu Herrera*  
MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Pdte.-

*Radhanes Rodriguez Gomez*  
RADHANES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

*Florentino Carvajal Suero*  
FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

*Alfonso Canto Dinzey*  
ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

*[Handwritten mark]*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

ANTONIO ENRIQUE FERNANDEZ B.,  
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
22 de Noviembre de 1979.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL -  
SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO  
DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00 -  
MENSUALES A LA SEÑORA ONESIMA PERALTA VDA. CAMBIER.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la República, después de haber hecho un ponderado estudio del Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

R E S O L V I O:

Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones -  
ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicho Proyecto de Ley.

Esta Comisión tiene a bien solicitar la inclusión en la Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del referido Proyecto.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Pdte.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

MANUEL A. NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

-2-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
22 de Noviembre de 1979.

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL -  
SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY POR MEDIO  
DEL CUAL SE CONCEDE UNA PENSION DEL ESTADO DE RD\$250.00 -  
MENSUALES A LA SEÑORA ONESIMA PERALTA VDA. CAMBIER.-

La Comisión Permanente de Finanzas del Senado de la Re-  
pública, después de haber hecho un ponderado estudio del -  
Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión  
del Estado de RD\$250.00 mensuales, a la señora Onésima Pe-  
ralta Vda. Cambier.

R E S O L V I O:

Mediante sus deliberaciones recomendar sin objeciones -  
ningunas al Pleno Senatorial la aprobación de dicho Proyec-  
to de Ley.

Esta Comisión tiene a bien solicitar la inclusión en la  
Orden del Día de la presente sesión el conocimiento del re-  
ferido Proyecto.

POR LA COMISION:

VICTOR GOMEZ BERGES,  
Presidente.

MANUEL E. FELIU HERRERA,  
Vice-Pdte.-

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ,  
Secretario.

MANUEL AL NOLASCO GUZMAN,  
Vocal.

FLORENTINO CARVAJAL SUERO,  
Vocal.

ALFONSO CANTO DINZEY,  
Vocal.

SALVADOR JORGE BLANCO,  
Vocal.

-2-

NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Vocal.

MANUEL DE JESUS GOMEZ,  
Vocal.

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN,  
Vocal.

RAMON EMILIO FERNANDEZ B.,  
Vocal.

SANTO DOMINGO DE GUZMAN, D.N.,  
22 de Noviembre de 1979.



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado de RD\$250.00 (DOSCIENTOS PE-  
SOS ORO) mensuales a la señora Oné  
sima Peralta Vda. Cambier.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado  
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
21 de noviembre de 1979.-

DEL : Presidente del Senado.-

AL : Señor  
Víctor Gómez Bergés  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Finanzas.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley por medio  
del cual se concede una Pensión del  
Estado de RD\$250.00 (DOSCIENTOS PE-  
SOS ORO) mensuales a la señora Oné  
sima Peralta Vda. Cambier.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley presentado  
en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines  
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente

mc.



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

01087

Señor  
Lic. Hatuey De Camps Jiménez  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00700, de fecha 13 de noviembre del año en curso y del Proyecto - de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Pláceme comunicarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó el referido Proyecto de Ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.-



*Dinero*



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Leído en sesión  
a las 20/11/79  
Aprobado en  
1ra. Sesión  
22/11/79  
aprobado en  
2da. Sesión  
Santo Domingo de Guzmán, D.N. 27/11/79  
13 de noviembre de 1979.-*

*Recibido*

Nº 0700

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos Oro) mensuales, a la Señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Este Proyecto Procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,

*Hatuey De Camps*  
Presidente de la Cámara de Diputados.



tpm/.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
13 de noviembre de 1979.-

Nº 00700

Señor  
Juan Rafael Peralta Pérez  
Presidente del Senado  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 250.00 (Doscientos Cincuenta Pesos Oro) mensuales, a la Señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Este Proyecto Procede del Poder Ejecutivo.

Muy atentamente,

Hatuey De Camps  
Presidente de la Cámara de Diputados.



tpm/.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Artículo 8 de la Ley No.5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de Dociientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio, del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y nueve; años 136 de la Independencia y 117 de la Restauración.

Hector De Caceres  
Presidente



*Emilio Arté Canalda*  
Emilio Arté Canalda  
Secretario.

*Alberto Vera Vargas*  
Alberto Vera Vargas  
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

... el artículo 5 de la Ley No. 2187, sobre Tránsito y Vehículos  
... Civil del Estado, de fecha 22 de Julio de 1977  
... LA LEY LA LEY LA LEY  
... se trata de (Ley No. 2187) de fecha 22 de Julio de 1977  
... y modificaciones de la Ley de Tránsito y Vehículos  
... en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, el día  
... del Congreso Nacional, en tanto que el texto de la Ley  
... original, copiado en la respectiva instancia, a las veces que  
... que se adjunta del presente expediente y que  
... de la Independencia



LEGISLATURA DEL 19 79  
REGISTRADA con el Número 114  
en el folio 79 del Libro Letra E de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por  
la Cámara de Diputados, y consta de         
       hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Santo Domingo de Guzmán,        de        19         
        
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



*Antonio Guzmán*  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11912

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

20 DIC. 1978

Al  
Señor Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C I U D A D.-

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, - el anexo proyecto de ley, por medio del cual se concede una - pensión del Estado de doscientos cincuenta pesos oro (RD\$250.00) mensuales, a la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

La señora Peralta Vda. Cambier es la esposa superviviente del señor Julio Alberto Cambier Miranda, quien por más de treinta años prestó servicios en la Administración Pública, siendo su último cargo el de Senador, y se encuentra hoy sin los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades parentorias.

Espero que en consideración de lo expuesto - precedentemente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Antonio Guzmán.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pen-  
siones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

Jubilaciones

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

NUMERO :

Art. 1.- Se concede una Pensión del Estado de  
Doscientos Cincuenta Pesos Oro (RD\$250.00) mensuales, a  
la señora Onésima Peralta Vda. Cambier.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al  
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de  
Gastos Públicos.

DADA, etc.....

del Estado